



Universidad Nacional de Lanús

00714/15

Lanús, 03 JUN 2015

VISTO, el expediente N° 1964/15 de fecha 07 de mayo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°63/15 cuyo objeto es la "Compra de Cable para Secretaría de Cooperación", conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Fernández Carlos Daniel, Madueña Humberto Diego, Sensoterra César Alberto, Ylum SA y Seminco SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas, y la intervención del Área Requirente se recomienda adjudicar la Contratación Directa - Trámite Simplificado N°63/15, en forma conjunta, a favor de la firma Ylum SA (N° CUIT 30-70841548-7) por un monto total de Pesos Cinco Mil Ciento Uno con 50/100 (\$5.101,50), por ser la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad, y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que, de las objeciones técnicas formuladas por el área requirente en el informe técnico obrante en autos, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Fernández Carlos Daniel, la oferta presentada por Madueña Diego Humberto, la oferta presentada por Sensoterra Cesar Alberto, las ofertas alternativas presentadas por la firma Ylum SA, y la oferta alternativa presentada por la firma Seminco SA, en todos los casos por cotizar productos de menor condición de calidad y seguridad que lo requerido en el pliego de bases y condiciones particulares;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, según Dictamen N°888/15/DAJ, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que, es atributo de la Rectora, normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ay
P
F



Universidad Nacional de Lanús

00714/15

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N°893/12 para la Contratación Directa – Trámite Simplificado N°63/15 cuyo objeto es la “Compra de Cable para Secretaría de Cooperación”, y adjudicar la misma, en forma conjunta, a favor de la firma Ylum SA (N° CUIT 30-70841548-7) por un monto total de Pesos Cinco Mil Ciento Uno con 50/100 (\$5.101,50).

ARTICULO 2º Desestimar la oferta presentada por la firma Fernández Carlos Daniel, la oferta presentada por Madueña Diego Humberto, la oferta presentada por Sentsottera Cesar Alberto, las ofertas alternativas presentadas por la firma Ylum SA, y la oferta alternativa presentada por la firma Seminco SA, en todos los casos por cotizar productos que no se ajustan a lo requerido en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTICULO 3º Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-30 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.65.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General, o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y por ausencia del Secretario de Administración, la Directora de Administración Miriam Susana Sacchi, según la Resolución Rectoral N°697/15 de fecha 26 de mayo de 2015.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ds


MIRIAM SACCHI
Directora de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús